



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 10 de febrero de 2026.

Número 17

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

Pág.	Pág.		
<b>EDICTO 105.-</b> Expediente 00190/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio	<b>3</b>	<b>EDICTO 642.-</b> Expediente Número 983/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	<b>9</b>
<b>EDICTO 472.-</b> Expediente Número 00902/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>3</b>	<b>EDICTO 643.-</b> Expediente Número 1038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>9</b>
<b>EDICTO 473.-</b> Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio.	<b>4</b>	<b>EDICTO 644.-</b> Expediente Número 00039/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	<b>10</b>
<b>EDICTO 474.-</b> Expediente Número 00297/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	<b>4</b>	<b>EDICTO 645.-</b> Expediente Número 00941/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>10</b>
<b>EDICTO 475.-</b> Expediente Número 00673/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>5</b>	<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 00066/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>10</b>
<b>EDICTO 629.-</b> Expediente Número 01362/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>5</b>	<b>EDICTO 647.-</b> Expediente Número 95/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>10</b>
<b>EDICTO 630.-</b> Expediente Número 00873/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>5</b>	<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 01290/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>11</b>
<b>EDICTO 631.-</b> Expediente Número 390/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>6</b>	<b>EDICTO 649.-</b> Expediente Número 00079/2026, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	<b>11</b>
<b>EDICTO 632.-</b> Expediente 1238/2021, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	<b>6</b>	<b>EDICTO 650.-</b> Expediente Número 00221/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>11</b>
<b>EDICTO 633.-</b> Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>7</b>	<b>EDICTO 651.-</b> Expediente Número 00331/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 634.-</b> Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>7</b>	<b>EDICTO 652.-</b> Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 635.-</b> Expediente Número 00791/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>7</b>	<b>EDICTO 653.-</b> Expediente Número 00335/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>12</b>
<b>EDICTO 636.-</b> Expediente Número 00953/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>8</b>	<b>EDICTO 654.-</b> Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 637.-</b> Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>8</b>	<b>EDICTO 655.-</b> Expediente Número 00262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 638.-</b> Expediente Número 00941/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>8</b>	<b>EDICTO 656.-</b> Expediente Número 00305/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 639.-</b> Expediente Número 00932/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>8</b>	<b>EDICTO 657.-</b> Expediente Número 00824/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 640.-</b> Expediente Número 00757/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	<b>9</b>	<b>EDICTO 658.-</b> Expediente 00712/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura.	<b>16</b>
<b>EDICTO 641.-</b> Expediente Número 00061/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	<b>9</b>	<b>EDICTO 659.-</b> Expediente Número 00333/2024, relativo al Juicio Sumario.	<b>18</b>

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 660.-</b> Expediente Número 00556/2024, relativo al Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 661.-</b> Expediente Número 00634/2025, relativo al Juicio Sumario.	19
<b>EDICTO 662.-</b> Expediente 00232/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19
<b>EDICTO 663.-</b> Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	20
<b>EDICTO 664.-</b> Expediente Número 00637/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	20
<b>EDICTO 665.-</b> Expediente Número 00350/2025; relativo al Juicio Sumario Civil.	21
<b>EDICTO 666.-</b> Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	21
<b>EDICTO 667.-</b> Expediente Número 00630/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	22
<b>EDICTO 668.-</b> Expediente Número 00072/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
<b>EDICTO 669.-</b> Expediente 0691/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22
<b>EDICTO 670.-</b> Expediente Número 03/2026 relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble.	23
<b>EDICTO 671.-</b> Expediente Número 4/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Inmueble.	23
<b>EDICTO 672.-</b> Expediente 1120/2023, fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	23

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00190/2025, promovidas por LUIS ALEXANDER CABRERA SALAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de:

Un lote de terreno urbano ubicado en la manzana 4, lote 5 con una superficie de 2,000 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 50.00 metros lineales con lote 4; y colinda con Luis Alexander Cabrera Salas; AL SUR en 50.00 metros lineales con lote 7; se desconoce el propietario toda vez que se encuentra abandonado dicho predio y no lo tiene dado de alta dicho inmueble en el departamento de catastro; AL ESTE en 40.00 metros lineales colinda con el C. Jaime Alejandro Téllez Rosales, en un Taller de Grúa que ahí está enclavado, ubicado en calle Cerro de la Silla número 339 de la colonia Almaguer de Reynosa, Tamaulipas y también colinda con el C. Oscar Mota Ceballos con domicilio en calle Cerro de la Silla Numero 346 de la colonia Almaguer de Reynosa, Tamaulipas; y AL OESTE en 40.00 metros lineales con lotes 24 y 25, se desconoce el propietario toda vez que se encuentra abandonado dicho predio y no lo tiene dado de alta dicho inmueble en el Departamento de Catastro;

Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps., a 27 de octubre del 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

105.- Enero 13, 27 y Febrero 10.- 3v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de los corrientes, dictado en el Expediente Número 00902/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ, en contra de ZAYDA ADELA MALDONADO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: terreno urbano, localizado en la calle Cerrada del Ángel, número 1909, lote 14, manzana 6,

Fraccionamiento Noria de los Ángeles, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con una superficie construida de 101.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros, con lote 6; AL SUR.- en 7.00 metros, con Cerrada del Ángel; AL ESTE.- en 17.50 metros, con lote 13; y AL OESTE.- en 17.50 metros, con lotes 1, 2 y 3, con Referencia Catastral 010118694010; identificado con el número de Finca Número 8444, ubicada en el municipio de Victoria; con un Valor Comercial de \$978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en commento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervenientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en commento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

472.- Febrero 3 y 10.- 2v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00236/2022, relativo al NA CRUZ ESPINOSA, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra del C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en calle Circuito del Bosque número 370, manzana dos, Condominio dos, vivienda treinta y cinco, en el Conjunto Habitacional Jardines del Valle, (actualmente Fraccionamiento Residencial Bancario) de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89326; superficie de terreno 78.00 m<sup>2</sup>, porcentaje de indivisos 2.34037 %, consta de un área total construida de 75.43 m<sup>2</sup> (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con vivienda 34 del mismo condominio, AL SUR: 13.00 metros con vivienda 36 del mismo condominio, AL ESTE: 6.00 metros con vialidad externa al conjunto, AL OESTE: 6.00 metros con área común del mismo condominio propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes Finca N° 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primer almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de enero del 2026.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

473.- Febrero 3 y 10.- 2v2.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de noviembre de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00297/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por JAVIER ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ, en contra del C. ALFREDO HERNÁNDEZ ALMAZÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Nardos número 526, del Fraccionamiento Villa Florida, Sección B, del plano oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 51, manzana 77, con superficie de terreno de 120.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 16, AL SUR en 6.00 metros con calle Nardos, AL ORIENTE 20.00 metros con lote 50, AL PONIENTE 20.00 metros con lote 52.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 21229, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación de DOS VECES, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de tres días si fuesen muebles, y nueve días si fuesen raíces; en virtud de encontrarse en ésta localidad el bien inmueble sujeto a remate, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL ANO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$963,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 25 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

474.- Febrero 3 y 10.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00673/2015, promovido por la CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Apoderado Legal de la actora, en contra de ABIRRAEL ALEJANDRO ROJAS OROPEZA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, de la manzana 7, calle Privada Minesota número 233, del Fraccionamiento Hacienda las fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6046 Legajo 2121, de fecha 24 de abril del 2006., municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ (10) HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE,**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

475.- Febrero 3 y 10.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 01362/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de

apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. MIGUEL CHÁVEZ RAMÍREZ Y NUBIA MARIA ÁLVAREZ FERRER ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano identificado como lote número 13, de la manzana 6, de la calle 21 de Abril del Conjunto Habitacional Fraccionamiento Ampliación 17 de Enero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, registrado bajo el número oficial 215, sobre el predio descrito se erigió una casa habitación tipo "B", en dos niveles; dicho predio cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros, con lote 8; AL SUR, en 10.00 metros, con calle 21 de Abril; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 14; AL OESTE, en 17.00 metros con lote 12; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 41120, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 14 de enero de 2026.- Juez del Juzgado Cuarto Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

629.- Febrero 10 y 17.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 16 de enero del año 2026, dictado dentro del Expediente Número 00873/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Ruiz Hervert, en su carácter de apoderado del C. LEONARDO BOTELLO HERNANDEZ, en contra de los C. FERNANDO TAPIA ESPARZA Y GUADALUPE GONZALEZ GAMBOA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 511745, de Tampico, Tamaulipas.- Identificada como mitad poniente, de los solares 37 y 38, de la manzana 5, de la colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 800.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros, con calle Benito Juárez, AL SUR en 20.00 metros, con lote treinta y seis, AL ORIENTE en 40.00 metros, con resto de los solares 37 y 38 propiedad del señor J.. Guadalupe Trejo y, AL PONIENTE en 40.00 metros, con solar 34.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica

almoneda, por la suma de \$4'266,666.66 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/1100 M.N.), que resulta ser las dos tercera partes de la suma de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del (20%) veinte por ciento, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital zoom, señalándose las (10:00) HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO 2026, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero del año 2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

630.- Febrero 10 y 17.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil veintisésis, dictado en el Expediente Número 390/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Ciudadano Francisco Javier Zirate Mendoza en contra de MARÍA OLGA RAMOS AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1. Finca 121998 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, terreno urbano, lote 43, manzana 16, calle Santa Aurora número 626, Fraccionamiento Villas de San Miguel, superficie 110.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 44, AL SUR 17.00 metros con lote 42, AL ORIENTE 6.50 metros con calle San Aurora, AL PONIENTE 6.50 metros con parcela 41, con Clave Catastral 26-01-42-016-043.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose

a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$608,930.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

EL Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

631.- Febrero 10 y 17.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente 1238/2021, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado tramitándose dentro del mismo Incidente Sobre Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por la C. MA. GUADALUPE QUIROZ MARTÍNEZ, en contra del C. HÉCTOR MANUEL CARMONA ELORZA en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de los C.C. MA. GUADALUPE QUIROZ MARTÍNEZ Y HÉCTOR MANUEL CARMONA ELORZA, ubicado en:

Calle Paseo de los Abedules número 102 entre la calle Paseo de las Jacarandas y Blvd Antonio J Bermúdez de la colonia Antonio J. Bermúdez de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas C.P. 88723.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 97797 del municipio de Reynosa, terreno urbano lote 14 manzana 2, Conjunto Habitacional Petrolero "Antonio J. Bermúdez" superficie de terreno: 250.00 m<sup>2</sup>, medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con lote 12 de la misma manzana, AL SUR: 12.50 metros con calle Paseo de los Abedules, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 15 de la misma manzana, AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 13 de la misma manzana.

Por lo que, se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, en virtud de encontrarse en esta localidad el bien inmueble sujeto a remate, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'547,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el valor de dicho bien inmueble, cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, que lo es la cantidad de \$1'031,333.33 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$206,266.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, la cual será depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia, con la debida anticipación a la diligencia de remate.

**ATENTAMENTE:**

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de diciembre de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

632.- Febrero 10 y 17.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVA NÉLIDA GARCIA PIZAÑA, RUFINO CAMACHO COLEOTE, JOSE RUFINO DELFINO CAMACHO COLEOTE, denunciado por OMAR ALEJANDRO CAMACHO OCAMPO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de enero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

633.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de enero dos mil veintisésis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARCELIA MEZA MALDONADO, denunciado por los C.C. ENRIQUE GUZMÁN MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

634.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 6 de enero de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA MARQUÉZ VÁZQUEZ, denunciado por ARTURO RODRÍGUEZ ÁVILA, ÁNGEL ARTURO RODRÍGUEZ MARQUÉZ bajo el Número 00791/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de enero de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

635.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por FRANCISCA ECHAVARRÍA VÁZQUEZ, ANTONIO RAFAEL RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, DEYANIRA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, KARINA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, VERÓNICA RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA, bajo el Número 00953/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

636.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL CRUZ CASANOVA, denunciado por ÁNGEL CRUZ HERNANDEZ, GABRIEL CRUZ HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL CRUZ HERNÁNDEZ, MARIA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número 01039/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

637.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley dentro del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE CRUZ RAMÍREZ, denunciado por SABINO CRUZ MAR, JAVIER VALTIERRA ARTEAGA, asignándosele el Número 00941/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de enero de 2026.

C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- C. Testigo de Asistencia, LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- C. Testigo de Asistencia, LIC. ALONDRA ECHAVERRÍA ZAVALA.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

638.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDORES.:.

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de octubre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA ALTAMIRANO HERNANDEZ quien falleció el 23 de septiembre del año 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUCERO JANET BAUTISTA ALTAMIRANO Y ROSALÍA IMELDA TURRUBIATES ALTAMIRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

639.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00757/2025, denunciado por la C. MARTHA CHIO TEJEDA, ILEANA PANGTAY CHIO Y MICHELLE PANGTAY CHIO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS PANGTAY TEA, quien falleció el día (30) treinta de agosto del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

640.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Suscrito Licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Secretario Auxiliar del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las CC. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha 21 de enero del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00061/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS SOLÍS MAGAÑA, denunciado por C. MARTIN HUGO SOLÍS ALVARADO, ELSA DEL CARMEN SOLÍS ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretario Auxiliar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALFREDO HERNANDEZ ZALETA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

641.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dominga Sánchez Santiago y Rosa Isela Morales Méndez, Testigos de Asistencia que autorizan de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente 983/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMO GALLARDO ROMÁN denunciado por C. MARIA JOSEFINA REBOLLEDO ROBLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de enero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SANCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

642.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de noviembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 1038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA NINFA GUERRERO PIÑA Y ROGELIO MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por NARCISO MARTÍNEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de enero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

643.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha (19) diecinueve de diciembre del dos mil veintiséis (2026) la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00039/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria, a bienes de JUAN IGNACIO CÓRDOVA SOTO, promovido por C.C. LORENA CHAVARRÍA BASURTO, IVÁN CÓRDOVA CHAVARRÍA, HÉCTOR CÓRDOVA CHAVARRÍA Y TATIANA CÓRDOVA CHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2026.- La Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

644.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00941/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELADIO SALAZAR MARTÍNEZ, denunciado por GUADALUPE ALEJANDRA SALAZAR DONES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de Diciembre de 2025.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

645.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00066/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MUÑOZ GONZALEZ, denunciado por ARACELY JIMÉNEZ MUÑOZ, ROSA MARIA JIMÉNEZ MUÑOZ, EDITH JIMÉNEZ MUÑOZ Y FRANCISCA JIMÉNEZ MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2026.- Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

646.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 95/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada legal de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/253936., en contra de BLANDINA REYES JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Cedros número 159 del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre

el Lote 57, de la Manzana 12, con superficie de terreno de 73.35 M2 y Superficie de Construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 1, AL SUR, en 15.00 mts con lote 56 y muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.89 mts con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE, en 4.89 mts con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 216, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta Primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio fijado en la diligencia de Junta de peritos en fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, y que es la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de enero de 2026.- Secretaría de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

647.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil veinticinco, el Expediente 01290/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ, denunciado por SILVIA NORMA SANCHEZ GONZALEZ Y RAÚL ANTONIO FORTUNY SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2025.- Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

648.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00079/2026, denunciado por los C.C. CARLOS JAVIER CASTILLO PURATA Y ERIKA MARLEN CASTILLO PURATA, la Doble Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS JAVIER CASTILLO BADILLO, quien falleció el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintidós (2022) en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y CECILIA PURATA MÉNDEZ, quien falleció el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 días de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

649.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.**

Por auto de fecha tres de julio de dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO CESAR DE LA CERDA SOLÍS, quien falleció el día cuatro de enero de dos mil diecisiete en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Allende 706, zona centro en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por ROSENDA VILLARREAL VILLARREAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

650.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO MORNEO REYNA, quien falleció el día 22 de diciembre del año 2009, en Condado Starr, Rio Grande City, Estados Unidos de América, C.P. 78582, teniendo su último domicilio en Avenida Álvaro Obregón número 705, Zona Centro, Código Postal 88300, en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por GLORIA MORENO TREVIÑO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 26 de noviembre del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

651.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO GUADALUPE GONZALEZ CUELLAR, quien falleció el día 02 de Enero del año 2025, en la ciudad de

Guerrero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Servando Canales número 405, Zona Centro, Cd. Código Postal 88370, Cd. Guerrero, Tamaulipas; y es denunciado por CESAR GONZALEZ RAMOS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 26 de noviembre del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

652.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIRELLA GRACIA RAMÍREZ ACOSTA, quien falleció el día tres de octubre de dos mil veinticuatro en el Condado de Starr Rio Grande City teniendo su último domicilio en Avenida Hidalgo número 512, Zona Centro, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por DAVID CESAR KIFURI RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 24/11/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

653.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARINA ZAPATA PRECIADO, quien falleció el día catorce de octubre de dos mil veinticinco en la ciudad de Monterrey, Nuevo León teniendo su último domicilio en Avenida Pino Suárez número 341 Oeste, Zona Centro, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los VÍCTOR SEGOVIA CHAIRES Y MARIA EUGENIA ZAPATA PRECIADO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 05/12/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

654.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00262/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MODESTO SILVA BALDERAS, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. DORA ALICIA SILVA REYES, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del

presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 09 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

655.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDORES.**

Por auto de fecha quince de diciembre del presente año, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TAIDE DE LEJÍA SIFUENTES Y/O MARIA TAYDE DE LEJÍA SIFUENTES quien falleció el día veintitrés de abril del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Javier Mina, sin número, Zona Centro, Código Postal 89670 del municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por CARLOS PEDRAZA DE LEJÍA, ELIZABETH PEDRAZA DE LEJÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 15 de diciembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

656.- Febrero 10 y 19.- 1v2.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA.  
PRESENTE.**

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00824/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en contra de LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).la suscrita Secretaría de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente número: 00824/2024

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; y en relación a lo que solicita, se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte lo que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorgó la institución antes citada, a favor del compareciente y otras personas para que lo ejerçiten conjunta o separadamente, al tenor de las cláusulas, declaraciones y limitaciones que en dicho instrumento se detallan; personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del instrumento público que se analiza.- En esa virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles; se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, el domicilio ubicado en calle 10 de Enero número 163, colonia 17 de Enero, Esquina con 20 de Noviembre C.P. 89505, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las prestaciones que menciona en los incisos A) B) C) D) E) F) G) y H) de su escrito de demanda, la que por reunir los requisitos que la ley establece, se admite a trámite, ordenándose formar expediente y registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, que en este caso es el número 824/2024, y con apoyo en lo establecido por el artículo 533 de la legislación en comento: expídase cédula por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en la misma, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos; de los restantes ejemplares uno se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dé entrada a la demanda en la vía hipotecaria, y el último para su publicación en un periódico local.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con

todos sus frutos y todos los objetos que, con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.- El secuestro de la finca hipotecada se regirá por lo dispuesto para la ejecución forzosa.- Así mismo, se instruye al actuaria correspondiente para que, en el acto de la diligencia de emplazamiento, requiera al deudor, en caso de entenderse directamente con él, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca, apercibido que, de no hacerlo, el actor podrá nombrar depositario bajo su responsabilidad, en caso de no entenderse directamente, se le prevendrá para que en el término de tres días siguientes al emplazamiento manifieste si desea conservar la responsabilidad de depositario. Se ordena para que en su caso el deudor contraiga la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, o para que, si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento en el acto de la diligencia.- El deudor que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario judicial, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que este nombre.- El depositario designado, deberá rendir una cuenta mensual de su administración, sin que pueda ser eximido de esta obligación por convenio contenido en el contrato de hipoteca. Procédase al avalúo de la finca hipotecada quedando expedito el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Córrase traslado.- En ese tenor, de acuerdo a lo que establece el artículo 67 y la quinta fracción del diverso 532 de la codificación adjetiva civil, con inserción de este proveído, por conducto del actuaria correspondiente, córrase traslado al deudor con las copias simples de la demanda y documentos fundatorios anexos que a la misma se acompañan, debidamente selladas y rubricadas, y consistentes en.- Estado de Cuenta certificado por Contador Público autorizado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de seis fojas; y copias simples que se acompañan.- Primer Testimonio de la escritura número 1960, dada ante la fe del Licenciado Alberto Antonio Gil Dávila, Notario Público número 215, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tamaulipas, que contiene a su vez: I.- Cancelación parcial de hipoteca en primer lugar que otorgan BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a favor de "DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL", S. A. DE C. V.; II.- Transmisión de propiedad en cumplimiento a los fines del Fideicomiso y extinción parcial del mismo, que otorgan BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 741878, como Fiduciaria, compareciendo por instrucciones expresas de "DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL", S. A. DE C. V., como Fideicomitente "C" y Fideicomisario en segundo lugar, y con la conformidad del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, como Fideicomitente "B" y Fideicomisario en primer lugar, y de otra parte LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, como adquirente; y III.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y por otra parte LUIS

FERNANDO CHONG ACUÑA, como acreditado; y documentos relativos a la misma; Copia certificada ante el Notario Público número 103, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio de la escritura pública número 16,087, en la que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Ismael Centeno Torrescano, pasado ante la fe del Notario Público número 72, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; Emplazándolo para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere; habilitándose días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a Juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada; entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; levantándose acta de la diligencia judicial practicada, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación de mérito y en general, se instruye al actuario para que observe los lineamientos establecidos para la práctica del emplazamiento.- Precisándose que el acta que se realice con motivo de tal diligencia deberá de elaborarse en el momento y lugar en que tenga verificativo el emplazamiento y cumplirse además de lo previsto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles y con lo establecido en el diverso numeral 535 de la codificación invocada, apercibiéndose al actuario que corresponda efectuar tal diligencia, con la aplicación de una corrección disciplinaria, en caso de incumplimiento a lo instruido.- Previéndose a los demandados para los efectos de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que, en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado en caso de que no poder practicarse en el lugar previsto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley Procesal Civil Local.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas, y autorizando en los términos que expone a los abogados que refiere en su escrito de demanda.- Se autoriza al promovente el acceso a los medios electrónicos con correo electrónico ismael\_centeno@hotmail.com, para que tenga acceso a la información de los medios electrónicos mediante el sistema del expediente electrónico como lo son de presentar promociones digitalizadas, revisar acuerdos y recibir notificaciones personales, previo registro del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para

emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "...- ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Con el presente proveído se entera a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 29, 40, 41, 44, 52, 53, 55, 66, 67, 68, 105, 226, 227, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y 539 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria De Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00824/2024.- CONSTE.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico el día veintidós del mes y año en curso, signado por Ismael Centeno Torrescano, quien actúa

dentro de los autos del Expediente Número 00824/2024, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, y diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado LUIS FERNANDO CHONG ACUÑA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijó ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la

Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

657.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

#### E D I C T O

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALBA RUIZ DE DORSEY  
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00712/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, en contra de ALBA RUIZ DE DORSEY, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Con su escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del

año en curso, por la C. GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, se le tiene dando cumplimiento a la prevención dentro de la Promoción Reservada con Folio 822/2025 de fecha veinte de noviembre del año en curso, en relación al escrito inicial de demanda, por lo que agréguese y en tal virtud.- Con el anterior escrito de cuenta, una Acta 2836 Folio 143 a 144, con fecha tres de mayo del año 1984, en original, certificada por Notario Público, cinco fojas de Testimonio Primero del Acta número 186 con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos setenta y ocho, en original, certificadas por notario, junto con plano del lote número 423 A y B, una certificación con fecha uno de marzo del año 1978 firmada por el C. Gaudencio Ramos B, Jefe de la oficina con sello de oficina de hacienda del estado, dos fojas de Declaración de Traslación de Dominio de una fracción de un bien inmueble, en originales y un traslado.- Téngase por presentado a la C. GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, haciendo sus manifestaciones y promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, en contra de ALBA RUIZ DE DORSEY.- Así mismo y previo a realizar la cédula de emplazamiento a la C. ALBA RUIZ DE DORSEY, parte demandada dentro del presente Juicio y toda vez que el domicilio se desconoce y en virtud a lo manifestado en su escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del año en curso; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con Atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas, al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELME) Residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ALBA RUIZ DE DORSEY, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- De quien reclama los conceptos señalados en los incisos 1) que se subdivide en los incisos A) B) y C) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, dísele entrada, fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00712/2025, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le tiene señalando como domicilio particular el ubicado en Lote 64, Campo 20 de Noviembre de la Congregación Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz.- Así mismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Morelia, número 205 Sur Altos, entre Carranza y Sarabia, Colonia Primero de Mayo, C.P. 89450 de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se tiene por autorizados como abogado Patrono a los CC. Licenciada América Adelina Ortiz Ibarra, con cédula profesional 6769146, Luis Manuel Navarro Cruz, con cédula profesional 3370574, Daniela Michelle Chávez Aran, con cédula profesional 13794968, en los términos y con las

facultades que le confiere el numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Y por autorizados a los C.C. Licenciados Eduardo Nieto Saldaña, Alejandro Gámez Balderas, Alondra Beatriz Huerta Castillo, únicamente para tener acceso al expediente, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se apercibe al diligenciario designado a la diligencia de emplazamiento de la parte demandada, para que allegue de manera conjunta con la Cédula de Notificación y Constancia Actuarial respectiva, las impresiones gráficas de dichas fotografías georreferenciadas que proporcionan coordenadas y hora en la que se demuestre que efectivamente el Actuario estuvo en el lugar y hora señalada en las actas levantadas, ello a fin de que el Juzgador pueda verificar que la primera notificación dirigida al reo procesal se haya realizado conforme a las exigencias que establece la legislación aplicable al presente caso, so pena que en caso de no hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a Unidades de Medida de Actualización (U.M.A.), que asciende a la cantidad de \$452.56 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.).- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º., 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.-

Secretaría de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, quien actúa dentro del expediente 00712/2025, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALBA RUIZ DE DORSEY no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ALBA RUIZ DE DORSEY por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto de emplazamiento en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

658.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ARMANDO REYNA FUENTES**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 16 de enero del año 2026, radico el Expediente Número 00333/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARIO GUTIERREZ AZUA en contra de ARMANDO REYNA FUENTES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que mediante declaración judicial se condene al demandado de cumplimiento de la compraventa realizada en fecha 01 de septiembre del año 1995, presentado como escrito de la cesión de derechos por parte de Armando Reyna Fuentes al C. Mario Gutiérrez Azua, que se allega como base de la presente acción; B) Que mediante Declaración Judicial se condene al demandado al otorgamiento ante Notario Público Escritura Pública Definitiva de Compraventa en Favor del Actor respecto del bien inmueble identificado como lote número nueve, manzana 212, de la zona 3, del Ex Ejido Miramar del municipio de Altamira del Estado de Tamaulipas, mismo que se pactó dentro del documento base de la presente acción; C) En caso de oposición los gastos y costas del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha 16 de enero del año 2026, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ARMANDO REYNA FUENTES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

659.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. FERNANDO DAVID LOYOLA GUTIERREZ**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veinticuatro, radico el Expediente Número 00556/2024, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ÁNGEL FERNANDO SALDIERNA RESÉNDIZ Endosatario en Propiedad en contra de FERNANDO DAVID LOYOLA GUTIERREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad liquida y cierta y exigible de DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. (200,000.00) por concepto de Suerte Principal. B).- El pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el título de crédito de los llamados pagares que se exhibe y anexa a la presente demanda desde la incursión en mora de la deudora y hasta la total liquidación del adeudo indicado como suerte principal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación del presente Juicio que se origine, conforme lo establece el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio Vigente".- Y mediante auto de fecha nueve del mes y año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a FERNANDO DAVID LOYOLA GUTIERREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

660.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. LETICIA VEGA DE LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, radico el Expediente Número 00634/2025, relativo al Juicio Sumario, promovido por IRMA RUBIO IZQUIERDO en contra de LETICIA VEGA DE LÓPEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- El Otorgamiento y Firma en Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa celebrado de manera verbal respecto del bien inmueble ubicado en calle Narciso Mendoza 206, entre calle Pípila y General Anaya Colonia Chapultepec, C.P. 89356 de Tampico, Tamaulipas.- B.- En caso de negativa de la demandada a firmar la escritura correspondiente respecto del bien inmueble antes mencionado, este Tribunal lo haga en su rebeldía. C.- EL pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio.".- Y mediante auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a LETICIA VEGA DE LÓPEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de enero de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

661.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ BALDERAS**

El Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario De Acuerdos, en fecha 21 de marzo del 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MA. ISABEL CHÁVEZ

REYES en contra del C. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ BALDERAS, y por auto de fecha 10 de diciembre del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento al C. CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ BALDERAS por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por El Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Numero 112/2020 y 115/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en

los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir,, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial, de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de diciembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

662.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercero Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Ciudadanos JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, PAULA HILL GALLEGOS Y RICARDO ARTURO BARAJAS HILL.  
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00047/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por FORTINO VALADEZ MORENO, en contra de JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, RICARDO ARTURO BARAJAS HILL Y PAULA HILL GALLEGOS, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes se reclama lo siguiente:

"a).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito, la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble consistente en lotes 13, 14 y 15 ubicados por la calle Lago de Camécuaro, Sección D, del Fraccionamiento Los Lagos entre los terrenos de la Nueva Aduana Fronteriza y Ejido La Concordia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 23.50 metros, con el lote número 16; AL SUR, en 23.50 metros, con lote número 12; AL ORIENTE, en 37.50 metros, con la calle Lago de Camécuaro; y AL PONIENTE, en 37.50 metros, con el Ejido La Concordia; controlado con la Clave Catastral número 26-01-24-052-019

b).- La cancelación de la inscripción de propiedad a nombre de los demandados y causahabientes en su caso, ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, respecto del inmueble motivo de esta demanda, inmatriculado con el número de Finca

121209 ciento veintiún mil doscientos nueve de este municipio.

c).- La inscripción en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, de la sentencia que declare que ha operado a favor del suscrito, la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble descrito en el inciso a) anterior, previa protocolización que se lleve a cabo ante Notario Público, para que la misma sirva de título de propiedad; a fin de que conste a nombre del demandante, la transmisión de dominio, respecto de dicha Finca.

d).- El pago de gastos y costas judiciales."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de enero de 2026.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

663.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

CIUDADANA LORENA ARRIAGA MONROY.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00637/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARCELINO BÁEZ RODRÍGUEZ en contra de LORENA ARRIAGA MONROY, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de quince de enero de dos mil veinticinco emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

664.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. CONSTANTINO Q. SÁNCHEZ, Y LUCILA TORRES DE SÁNCHEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00350/2025; relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. JULIO CESAR CASTAÑEDA VALDÉS, en contra de CONSTANTINO Q. SÁNCHEZ, Y LUCILA TORRES DE SÁNCHEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa.

b). El pago de gastos y costas judiciales que se occasionen con motivo del presente Juicio.

;Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a CONSTANTINO Q. SÁNCHEZ, Y LUCILA TORRES DE SÁNCHEZ, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de Periódico Oficial del Estado y en uno de Circulación Nacional, así como en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Ote. S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

665.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CELYDE LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por CELEDONIO BANDA VÁZQUEZ, en contra de CELYDE

LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

a) La suspensión y cancelación del pago pensión alimenticia definitiva, respecto del 40% (cuarenta por ciento), decretado por Concepto de Alimentos dentro del Juicio Sumario Civil sobre alimentos definitivos, en el Expediente 1371/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil Familiar de este Distrito Judicial, en favor de mis hijas CELYDE DE LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA, quienes al día de hoy son mayores de edad.

b) La devolución de las pensiones que, CELYDE LISBETH Y LIZETH GUADALUPE, ambas de apellidos BANDA AMEZOLA, están cobrando indebidamente, ya que desde antes que cumplieran su mayoría de edad, NO ESTUDIAN, y que a la actualidad, cuentan con las edades de 19 y 18 años de edad, respectivamente, por lo cual ya no necesitan de las pensiones alimenticias otorgadas por mi parte, al haber cumplido la mayoría de edad y no continuar estudiando acorde a su edad; inclusive, la primera nombrada, ya es madre de 2 hijos, pidiendo que las devoluciones sean contadas a partir de la mayoría de edad de las antes referidas.

c) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a las demandadas CELYDE LISBETH BANDA AMEZOLA Y LIZETH GUADALUPE BANDA AMEZOLA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándose a las interesadas, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a las demandadas en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 16 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

666.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ELISEO LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por SILVIA HERNÁNDEZ ARMENTA, en contra de ELISEO LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del día 22 de enero de 1985, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil, bajo el Libro 1 con Número de Acta 27, de esta Ciudad Mante Tamaulipas, acompañando desde este momento acta de matrimonio entre el demandado y la de la voz como anexo uno a este escrito.

B) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

C) La disolución de la sociedad conyugal, bajo el régimen, el cual está inscrito nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ELISEO LUCAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 21 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

667.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C.C. UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METAL, MECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00072/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA VILLAR MARÍN, GILBERTO CEPEDA GARZA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METAL, MECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación

dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 11 días del mes de diciembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

668.- Febrero 10, 11 y 12.- 1v3.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0691/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DE LA LUZ DE LA TORRE GALLEGO, a efecto de acreditar la Posesión y Pleno Dominio del predio ubicado en calle Lirios 101 Esquina con Avenida Cuauhtémoc, de la Zona Centro de Villa Cuauhtémoc, Código Postal 89610 de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Y por el presente se dará publicidad en edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, debiendo contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuam; de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán por una sola vez en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, los cuales deberán contener una síntesis de la Información Ad-Perpetuam.- Con lo que se da cumplimiento conforme a

lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Tercero de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

669.- Febrero 10, 17 y 24.- 1v3.

#### E D I C T O

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar, del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2026 relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble, promovidas por JACINTO ARELLANO CONDE, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble con una superficie de 14,405 metros cuadrados, ubicado en calle Avenida Tamaulipas con calle Bocanegra de la colonia Benito Juárez del Poblado la Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 229.71 metros con calle sin nombre; AL NOROESTE en 59.54 metros con Jacinto Arellano Conde; AL SUROESTE en 242.26 metros con Avenida Tamaulipas y AL SURESTE en 71.80 metros con Avenida Bocanegra.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (21) veintiuno de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

670.- Febrero 10, 19 y Marzo 3.- 1v3.

#### E D I C T O

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Inmueble promovidas por JACINTO ARELLANO CONDE, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble urbano, con

superficie de 805.00 metros cuadrados se encuentra ubicado en El Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 14.10 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE.- 14.77 metros con Avenida Tamaulipas; AL NOROESTE.- 57.20 metros con propiedad de Reynol Narváez y AL SURESTE.- en 59.54 metros con Jacinto Arellano Conde.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (21) veintiuno de enero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

671.- Febrero 10, 19 y Marzo 3.- 1v3.

#### E D I C T O

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

##### AL PUBLICO EN GENERAL

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 1120/2023, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por la C. KARLA IVETT GEORGE MARTÍNEZ, sobre el bien inmueble identificado como: Boulevard Primex con número 3080, Ampliación Venustiano Carranza, C.P. 89603, Zona 555, Altamira, Tamaulipas; y se le tenga como dueña de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas. - DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de abril de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

672.- Febrero 10, 24 y Marzo 10.- 1v3.